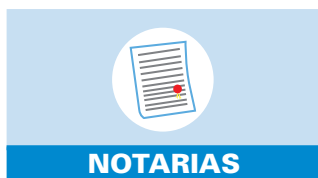


Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.								
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación	
ISMAEL MOLINA SUSPE (Art 108 CGP)	6.773.779.	EJECUTIVO SINGULAR	CARLOS ANDRES AVILA BENITEZ	ISMAEL MOLINA SUSPE c.c. 6.773.779	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2020	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE TUNJA	150014189003. 2020-00228-00.	S5-1-09

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
REMBERTO JAVIER AMELL HERNANDEZ Y MARIA BERNARDA AMELL HERNANDEZ	BANCOLOMBIA S. A. Y CISA-CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CESIONARIO).	EJECUTIVO MIXTO	ENERO 24 DE 2022, A LAS 9:30 AM Remate del inmueble del 50% del bien embargado y secuestrado en esta Litis.	La diligencia de Remate del bien se realizará en forma virtual a través de la plata forma Microsoft Teams . Bienes Materia de Remate: 50% del inmueble rural ubicado en Galeras (Sucre), LA PALMA matricula inmobiliaria No.347-18012 y de propiedad de la demandada Maria Bernarda Amell Hernandez	VALOR AVALUO BASE DE LICITACION: \$792.941.125. El 50% a rematar tiene un valor de \$396.470.562.5 Base 70%	2017-00260-00. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE).	EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO quien se puede ubicar en el abonado Telefónico 3107281886	40%.	
MARCOS ROSAS GAITAN	CLARA JUDITH ROSAS DE ORTEGA, MIREYA ROSAS GAITAN, AURA VICTORIA ROSAS DE RIVEROS, LUIS JAIRO ROSAS GAITAN Y GERMAN ROSAS GAITAN	DIVISORIO	25 DE ENERO DEL AÑO 2022 A LAS 11:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: MATRICULA INMOBILIARIA 50 N- 20037181. INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA UBICADO EN LA CARRERA 12 # 102 A 30 DE BOGOTÁ	VALOR AVALUO: \$2.050.080.000 VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A \$ 1.435.056.000	2009-0017 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 # 8 - 23 OFICINA 806 TELEFONO 3118367454	40%.	*S2-1-09
									*V1-1-09

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



NOTARIAS

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante FROYLAN VIVAS MUÑOZ, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 3.202.578 DE TIRIBITA, fallecido el día 23 de Junio de 2.019 en el Municipio de Tenjo- Cundinamarca, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0078/2021 de fecha VEINTITRES (23) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los VEINTICUATRO (24) día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). JENNY PATRICIA CAMELO SALCEDO LA NOTARIA (E) PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración)

HAY UN SELLO P1-1-09

Notaría 2 del Círculo de Yopal EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite liquidación de herencia de EUCLIDES ANTONIO IBARRA FUENTES, falleció el día 04 de mayo del año 2021, quien se identificaba con cedula de ciudadanía número 1.18.939.409 de Agustín

Codazzi, siendo Yopal Casanare el lugar, del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N° 0001-2022 de fecha seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2.022). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2.022), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ROSA ISLENI CALDERON VEGA Notaria Segunda de Yopal (E)

HAY UN SELLO *P1-2-09Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión del señor MARIO NEL GUIO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 4.160.301 de Yopal, fallecido el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Tunja, Boyacá, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare). El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 104 – 2021 de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy treinta (30) de Diciembre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M.). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-3-09Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión del señor EDGAR LOZANO RAMIREZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.209.098 de Soacha, fallecido el día 28 de Mayo de 2007, en el Municipio de Alvarado - Tolima, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare). El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 095 - 2021 de fecha Quince (15) de Diciembre del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M.). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-4-09Y

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EEMPLAZATARIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EEMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA DEL CARMEN CONTRERAS DE CANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.459.250 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos cuarenta y nueve (349) de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notada por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintisiete/(27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-09

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CAROLINA (CAROLA) ORTIZ DE GIRALDO CÉDULA DE CIUDADANIA: 20.259.379 FECHA DE FALLECIMIENTO: 28 DE OCTUBRE DE 2021 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C El presente edicto se fija hoy CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM.) ANGELICA GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-2-09

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del Causante: CARLOS ARTURO MARIN INFANTE MAYOR DE EDAD, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 13.886.306 DE BOGOTA D.C.. FALLECIDO EL DIA 24 DE ABRIL DE 2005 EN BOGOTA D.C.; Cuyo último domicilio y Asiento principal de sus negocios de ambos fue el municipio de SOPO CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro: 153 de fecha: TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2021 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-3-09

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARTHA ROMERO TRIVIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.440.395 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C.. Cundinamarca, el dieciséis (16) de junio del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo

en esta Notaría, mediante Acta No. 690 de fecha nueve (9) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (9) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *E1-1-09

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EEMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en Liquidación de herencia y de la sociedad conyugal del causante CARLOS LAUREANO PINEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.094.663, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia y de la sociedad conyugal, se inicia mediante Acta número trescientos ochenta y siete (387) del treinta (30) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El treinta (30) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021). Atentamente, NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA EL (LA) NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988.

HAY UN SELLO *V1-4-09

Notaría UNICA DE YACOPI EDICTO NUMERO 077 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EEMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante PASTORA RAMOS RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.067.652, fallecida el día 27 de febrero de 2007 en la ciudad de Bogotá, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª No. 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número cero Setenta y Siete (077) de fecha 29 de diciembre de 2021, se ordena la publicación de este edic-

to en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 y 3º. del Decreto 1729 de 1989 ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 30 de Diciembre de 2021 a las 7:00 A.M. OFELIA GOMEZ DE FLORIDO NOTARIA ARGADA

HAY UN SELLO *R1-3-09

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EEMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante MANUEL ANTONIO CUITIVA GONZALEZ, y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conforme con LUZ ESTELA ROMERO SOSA cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 03 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-09

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EEMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante TERESA CASTAÑEDA ZAMORA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 04 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-09

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA GILMA MOLINA DE CAMARGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.356.114 expedida en Bogotá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día primero (1) de Julio del año dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y uno (281) de fecha dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-09

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante JOSE ANTONIO MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.226.444 expedida en Rondón - Boyacá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá el día veinticuatro (24) Mayo del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diez (10) de Diciembre del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos treinta (330) de fecha once (11) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy trece (13) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-5-09

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante JESUS ALBERTO LOPEZ PALACIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.397.296 expedida en Bogotá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá el día treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil diez (2010), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diez (10) de Diciembre del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos treinta y uno (331) de fecha once (11) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10)

días. Hoy trece (13) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-6-09

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante HENRY CAPERA DUCUARA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.228.849 expedida en Ibagué, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día cuatro (04) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos cincuenta y nueve (359) de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-7-09

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante JORGE FLORENTINO CASTELLANOS UBATE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.217.306 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos sesenta y uno (361) de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-8-09

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante EFRAIN CASTRO CORTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.439.432 expedida en Bogotá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá el día veintisiete (27) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cuatro (4) de Enero del año dos mil veintidós (2022) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número uno (1) de fecha cinco (5) de Enero del año dos mil veintidós (2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988,

modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy seis (6) de Enero del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-9-09

NOTARIA UNICA DE TAME ARAUCA EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAME (ARAUCA). EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del(los) causante(s) MIGUEL ANTONIO LARA, poseedor(es) de la(s) cédula(s) de Cedula de Ciudadanía número(s), 1.246.935 Armenia, cuyo(s) último(s) domicilio(s) fue el Municipio de Tame-Arauca, quien(es) falleció(eron) el Quince (15) del mes de Agosto del año Dos Mil (2.000), en Arauca-Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 01 de fecha Seis (06) de Enero del año Dos Mil Veintidós (2.022), se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de Circulación Nacional y en la radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Siete (07) del mes de Enero del año 2.022, siendo las siete (7) de la mañana. EL NOTARIO LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ

HAY UN SELLO *R1-4-09

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante JOSÉ DEL CARMEN SANDOVAL PEÑA, y a la liquidación de la sociedad patrimonial que el antes mencionado conforme con ROSA TILIA ÁVILA PITA cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 08 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-10-09

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante LUZ STELLA RUIZ RODRIGUEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 07 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-

32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-11-09

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante GABRIEL GUARNIZO BOTACHE, quien falleció el día tres (3) de Agosto de 2.012, en la ciudad de Cali (Valle), teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 095 del treinta (30) de Diciembre de 2.021. Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy cinco (5) de Enero de 2.022, siendo las 7:30 a.m.

EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-1-09

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE E M P L A Z A:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante LUCIO GUARNIZO BOTACHE, quien falleció el día veintiuno (21) de Julio de 1.986, en el municipio de Coyaima (Tol.), teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 096 del treinta (30) de Diciembre de 2.021. Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy cinco (5) de Enero de 2.022, siendo las 7:30 a.m.

EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-2-09

REMATES

REMATE ARTÍCULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Demandante BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890903938-8

Demandado AURA ROSA RODRIGUEZ FONSECA c.c. 23'438.111

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja, Dirección Carrera 11 número 17-54 piso cuarto de Tunja. Celular: 3209136105. Email: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado04-civil-del-circuito-de-tunja Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 15001315300420170018100

Fecha y hora Apertura Licitación 26 de enero de 2.022 a las 9:00 a.m.

Bienes materia de remate Lote de terreno

junto con su casa de habitación construida. Identificación del inmueble Lote de terreno distinguido con el número 4 de la manzana 10 junto con su casa de habitación construida, ubicada en la transversal 17 número 32-39 URBANIZACIÓN LA FUENTE ETAPA II de la ciudad de Tunja. Tiene un área de 72.00 metros cuadrados cuyas características se encuentran descritos en la escritura pública 3625 de fecha 07 de octubre de 2.016 de la Notaría Segunda de Tunja. identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 070-29656.

Valor avalúo \$ 231'660.000,00

Base para intervenir en el remate 70% del avalúo: \$162'162.000,00

Consignación mínima para hacer postura 40% del avalúo: \$92'664.000,00

Número de expediente

15001315300420170018100

Datos de la secuestre Actúa como secuestre del inmueble objeto de remate el señor EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN en calidad de Gerente de la empresa ASACOB Y GRUPO PROSPERAR R A BBS S.A.S Cra 12 No. 18-33 oficina 210 de la ciudad de Tunja Te. 3176795560, 301 4070804 y teléfono 7403873.

Constitución de títulos judiciales Entidad: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nombre: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja. Número de cuenta: 150012031004

Link para acceder al expediente de la referencia https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j04cctotun_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em2g4h5qJktCkhdL9FMABENLRTeunUiArBrOXZEXpA?e=XNtvea

Apoderado parte demandante PEDRO ELIAS PATIÑO BARRERA. Dirección: Calle 13 número 11-31 oficina 309 de Sogamoso. Teléfono celular: 3108066762. Correo electrónico: pedropatinob@pbjtabogados.com

Juez del juzgado LUIS ERNESTO GUEVARA LÓPEZ Secretario del Juzgado CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO

***R1-2-09**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE El suscrito secretario del JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C., manifiesta que mediante providencia de fecha 26 de Septiembre del año 2021, se fijó como fecha para adelantar la diligencia de remate en pública subasta, el día 19 de enero del año 2022 a las 9 A M, del bien inmueble de propiedad del demandado RAINEL NARANJO CARRASQUIEL, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso ejecutivo singular seguido por parte de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA, radicado No 110014003-001-2009-00108-00, el inmueble objeto de remate se encuentra demarcado con la nomenclatura urbana No 59-55 de la carrera 18, Apartamento 602, de la ciudad de Bogotá, D.C. bien inmueble adquirido por parte del demandado por compra realizada a la Empresa LEZCANO GARZON Y & CIA LIMITADA, inmueble registrado en instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1339934 y con código catastral No AAA0083RSWF, cuyos linderos están plenamente descritos dentro del proceso donde se lleva a cabo el remate, en la diligencia de secuestro del inmueble y en la escritura Pública No escritura Pública No 2407 de fecha 2 de Diciembre del año 2000, emanada de la Notaría 4 del círculo de Bogotá D.C., documentos que obran en

el expediente. El avalúo del inmueble en se aprobó por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$261'819.000) La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino transcurrida una hora después de haber sido abierta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del avalúo, como porcentaje legal para poder hacer postura. El presente aviso se pública en un diario y emisora de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del C.G.P. y normas proferidas a raíz de la pandemia del COVID 19 El interesado apoderado de la parte actora, dentro del proceso ejecutivo JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA C.C. No 19'349.363 de Bogotá T.P. No 63.535 del C.S.J.

***R1-1-09**

LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACÁ AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-21-0286 UBICADO EN LA CL 71 No. 9 - 54 DE LA CIUDAD DE TUNJA

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA CL 71 No. 9 - 54. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TITULAR José Alfredo Roberto Hernández MODALIDAD Obra nueva DIRECCIÓN CL 71 No. 9 - 54 BARRIO/URBANIZACIÓN La Colorada USO PROPUESTO Vivienda Unifamiliar FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR. URBANO NO. 2 DE TUNJA. OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda.

PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 MY DE 2:00 PM A 6:00 PM

ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:

Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.

CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO No. 2

***S5-2-09**

SEGUNDO AVISO

La sociedad VERTIK LIFTS S.A.S., con NIT 900.910.491-2 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que el día 27 de octubre de 2021 falleció el señor DUVIER FERNEY MONTOYA VÉLEZ (Q.E.P.D.) identificado con la cédula de ciudadanía número 77.097.411 quien laboraba en nuestra empresa. Que teniendo en cuenta el primer aviso las personas que se relacionan a continuación se han presentado a reclamar la liquidación mencionada: ASTRID CAROLINA ARCINIEGAS VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No.1.098.627.117 en su condición de esposa, KAROL YULIETH RINCON ARCINIEGAS identificada con tarjeta de identidad No.1.096.067.307 en su condición de hija, CRISTOPHER DAVID MONTOYA ARCINIEGAS identificado con tarjeta de identidad No. 1.099.424.911 en su condición de hijo. Por lo anterior, se convoca a todas las personas que se consideren o crean tener mayor derecho a reclamar sus acreencias (liquidación del contrato de trabajo) para que remitan la solicitud, indicando la calidad en que actúan al correo electrónico a vertiklifts@gmail.com durante los próximos treinta (30) días, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente, se solicita a los(as) interesados(as), aportar la documentación pertinente con la que pretendan acreditar el derecho que consideran les asiste, la dirección, correo electrónico y número telefónico o móvil de contacto para notificaciones.

SEGUNDO AVISO

La empresa AUTO SAFE S.A. NIT:811.034.722-8 avisa: que el señor: ALEJANDRO JOSE MONTOYA PRIETO identificado con C.C: 80.182.681, quien laboraba en nuestra compañía, falleció el pasado 16 de octubre de 2021. Se ha presentado la señora(a) MARIA MARGARITA CRUZ GOMEZ identificada(a) con la C.C. No 52.865.745 de Neiva, en representación de la menor MARIA JOSE MONTOYA CRUZ identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.014.740.660 calidad de hija; a reclamar las prestaciones sociales, pensiones y cesantías.

El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se comunique a AUTO SAFE SA, teléfono: 6957131, Cra 23 #71ª 36 – Bogotá D.C., Info@autosafe.com.co.